

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2017-00212.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 152 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En atención a la solicitud que via correo electrónica fuera elevada por el Suboficial del EJÉRCITO NACIONAL, SV EDUARDO DELGADO SÁNCHEZ en memorial remitido vía correo electrónico el día 24 de agosto de 2021, se le hace saber que efectivamente en providencia del 15 de octubre de 2019 se declaró probado el incidente de imposición de sanción en contra del pagador de EJÉRCITO NACIONAL, por las razones allí indicadas, imponiéndosele sanción equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales, conforme a lo ordenado mediante Resolución Nro. 003 del 15 de octubre del año 2019, resolución que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, quedó en firme. Comuníquese por el medio más expedito anexándose copia de la providencia y Resolución mencionadas.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:


Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13da8297b78f53f26af73640497e6fc383259b273d95342e9436e0379a2d1d61**

Documento generado en 03/09/2021 04:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC